

MERCOSUR/PM/SO/DECL.20/2019

MUNDIAL DE FUTBOL FIFA DEL AÑO 2030

VISTO:

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, sus atribuciones y funciones.

Los artículos 90 y 91 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur.

La firma del Memorando de entendimiento sobre cooperación tripartita con motivo de la postulación conjunta como sede de la copa del Mundial de la FIFA 2030, entre la República Argentina, la República del Paraguay y la Repblica Oriental de Uruguay.

CONSIDERANDO:

Que la FIFA es la institución que gobierna las federaciones de fútbol en todo el mundo.

Que su fundación data del 21 de mayo de 1904 y tiene su sede en Zúrich, Suiza. Forma parte del FAB, organismo encargado de modificar las reglas del juego. Además, la FIFA organiza la Copa Mundial de Fútbol, los otros campeonatos del mundo en sus distintas categorías y ramas, los Torneos Olímpicos a la par del COI y otras competiciones.

Que la FIFA agrupa 211 asociaciones o federaciones de fútbol de distintos países, contando con 18 países afiliados más que la Organización de las Naciones Unidas, tres menos que la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo y cuatro menos que la Federación Internacional de Baloncesto.

Que la FIFA en el Congreso de Ámsterdam del 28 de mayo de 1928, considerara el establecimiento de su propio Campeonato Mundial. En el congreso siguiente de Barcelona se terminó de planear el campeonato, que se llevaría a cabo en Uruguay para celebrar el centenario de su independencia, fue así que la primera Copa Mundial de futbol se inauguró en Montevideo el 18 de julio de 1930 con la participación de 13 selecciones nacionales.

Que los países de Argentina, Uruguay y Paraguay, con motivo de conmemorarse en el año 2030 el centésimo aniversario de la disputa del primer mundial de fútbol organizado por la F.I.F.A. en Uruguay, manifestaron su intención de postularse para ser sede de la XXIV edición de la copa del Mundo FIFA de fútbol.

Que el día 21 de noviembre se firmó en la ciudad de Asunción, Paraguay, un memorándum de entendimiento sobre cooperación trinacional con motivo de la postulación conjunta como sede de la copa del Mundial de la FIFA 2030, entre la República Argentina, la República del Paraguay y la República Oriental de Uruguay.

Que en dicho memorándum se crea el “Grupo de Trabajo Mundial 2030”, que tendrá como principal objetivo promover relaciones de cooperación entre las partes que suscribieron dicho instrumento, para concretar tareas y acciones tendientes para alcanzar la designación conjunta como sede de la copa del mundo del año 2030

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA:

Artículo 1: Su beneplácito por la firma del Memorando de entendimiento firmado en Asunción del Paraguay el día el 21 de noviembre de 2017 para la organización del Mundial de futbol FIFA del año 2030

Artículo 2: Su apoyo a las gestiones internacionales que se lleven a cabo por parte del “Grupo de Trabajo Mundial 2030”, con el fin de posibilitar que la XXIV edición de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA se dispute en los 3 países miembros plenos del Mercosur.

Artículo 3: Su beneplácito por este ejercicio práctico de integración que significa la organización tripartita de un campeonato mundial del deporte con mayor repercusión popular y este ejemplo de cooperación y unión de esfuerzos se de entre tres países del Mercosur.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Secretaría Parlamentaria



Artículo 4: Hacer llegar copia de la presente Resolución a la F.I.F.A., Conmebol, Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), Asociación Uruguaya de Fútbol (A.U.F) y Asociación Paraguaya de Fútbol (A.P.F.)

Artículo 5: Difundir por los medios masivos de comunicación del Mercosur la presente declaración.

Montevideo, 15 de Julio de 2019

Parlamentario Daniel Caggiani


Presidente


Edgar Lugo

Secretario Parlamentario